



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

201

ACTA No. 60-SR-2008

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Siendo las 10H30 del día 28 de marzo de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, solicita al Secretario Relator, la verificación del quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que se encuentran presentes las y los siguientes asambleístas:

1. Félix Alcívar
2. Ximena Bohórquez
3. Mayra Prócel (alterna de Diana Acosta)
4. Nécker Franco
5. Gilberto Guamangate
6. Tania Narváez (alterna de Nelson López)
7. César Rodríguez
8. Dalila Vargas (alterna León Roldós)
9. María Paula Romo

Son 9 asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la mesa.

El Presidente de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el Orden del Día.

1. CONTINUACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ELABORADO POR EL ASAMBLEÍSTA FÉLIX ALCÍVAR.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

CONTINUACIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL INFORME QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES DE LOS ASAMBLEÍSTAS RESPECTO A LA LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ELABORADO POR EL ASAMBLEÍSTA FÉLIX ALCÍVAR.

Art. 135.-

Nécker Franco.- Le preocupa la última parte sobre los juzgados de contravenciones en la provincia y en las localidades que lo ameriten, cuáles son esos lugares que lo ameritan, son subjetivos, en base a estadísticas, afluencia de vehículos, cuáles son esas condiciones. Propone eliminarlo o establecer condiciones para que se establezcan.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

200

César Rodríguez.- La propuesta de juzgado de contravenciones es para el manejo expedito, ágil para el procesamiento de las contravenciones.

César Rodríguez.- Empecemos con las capitales de provincia y eliminemos la otra parte.

Ximena Bohórquez.- Poner y en los cantones que ameritan, en vez de localidades.

Ingresa a las 10h35 la asambleísta Marisol Peñafiel.

Art. 136.-

Nécker Franco.- En lugar de punto y como (;) poner punto (.) seguido.

Art. 137.-

Art. 138.-

Nécker Franco.- Le parece que el artículo 137 y 138 deben ser uno solo, que se unifique.

Art. 139.-

María Paula Romo.- En el primero dice alcoholtest y en el segundo narcotex, mejor poner examen de alcoholemia o el examen pericial correspondiente tratándose de estupefacientes.

César Rodríguez.- Se debe dejar expresamente los instrumentos autorizados por la policía para hacer este control, no puede ser cualquier aparato. Por la gran incidencia del consumo de alcohol y la siniestralidad, poner que cuando se detecte un caso la autoridad tendría la posibilidad de acceder a una clínica, no como una potestad, sino como obligación

Félix Alcívar.- El examen de alcoholemia da un papel pero no es firmado por eso se debe hacer el examen en una casa de salud.

Ximena Bohórquez.- Que se haga por dos vías, por el examen del agente de tránsito y otro por una clínica. El texto debe ser otro, lee. Señala que será el "examen que determine el grado de alcoholemia". Poner el grado de alcoholemia o la alcoholemia.

Mayra Prócel.- Quien paga el examen en el supuesto de que el presunto infractor es inocente.

Ximena Bohórquez.- Algo que surge como una excepción, es el caso de que una persona por medicación ha ingerido medicamentos que inciden en sus reflejos o le da somnolencia.

Art.- 140.-

Ximena Bohórquez.- Error de forma, señalar en el primer inciso, el agente acompañará al herido trasladándolo a una clínica, hospital u otro establecimiento.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

199

María Paula Romo.- Cuales son los otros medios aceptados por la ley, porque el problema está en que solo se dará valor a las pruebas médicas. No puede haber una valoración por percepción, la mirada perdida, etc.

César Rodríguez.- Eliminar la última parte, "también podrán probarse por otros medios aceptados por la ley".

Ximena Bohórquez.- Con el cambio de redacción que propuse sobre el traslado.

Art. 141.-

César Rodríguez.- Debe estar determinado en la ley no en el reglamento.

Mayra Prócel.- Es el 0,08 equivalente a 4 vasos de whisky

César Rodríguez.- Hay que determinarlos con los parámetros internacionales, de la OPS o la OMS, para ponerlos en la Ley.

Art. 142.-

Ximena Bohórquez.- Si el accidente se provoca en carreteras o recintos alejados, las unidades de la policía no van a tener los equipos para hacer el registro

César Rodríguez.- Hay que dejarlo en el marco del 137 y 138, debería estar englobado el 142 porque se refiere a las pruebas.

Art. 143.-

César Rodríguez.- Cambiar embargo por secuestro

Ingresa el asambleísta Galo Lara, a las 10H50

Artículo innumerado después del 143.-

Nécker Franco.- No cabe discutir el embargo, poner secuestro en lugar de embargo y propone otra redacción.

"En caso de inasistencia injustificada del acusado a la audiencia en la que tenga la obligación de estar presente y con el fin de"

Art. 144.-

Art. 145.-



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

198

Galo Lara.- Ya no hay Jefatura es Comisión Nacional de Tránsito.

Nécker Franco.- Invertir el orden, código civil y luego codicio de procedimiento penal. No hay ofendidos, son perjudicados, cambiar por esa terminología. En la última parte, corresponde a la Comisión provincial de tránsito no la jefatura.

Art. 146.-

Art. 147.-

Nécker Franco.- En el literal a) se debería decir poner en el momento de “fijar” la caución

Art. 148.-

Nécker Franco.- En el segundo inciso, poner los mismos que, luego de “agraviado”

Si es absuelto se señala que no tendrá derecho a la devolución de la caución, hay que eliminar el “no” para que se devuelva la caución.

Félix Alcívar.- Se trata de ejecución de la caución.

Art innumerado después del 148.-

Nécker Franco.- Es contrario a los derechos humanos.

César Rodríguez.- Poner un límite se ordena la detención hasta 24 horas en la que se realizará la audiencia.

Capítulo IX, “Del Procedimiento”

Art... innumerado.-

Nécker Franco.- Hay que hacer una declaración previa a esta parte. Lee una propuesta para incorporar el inciso primero que dirá” Implementase de manera obligatoria la oralidad en el procedimiento para el juzgamiento de los delitos y contravenciones en materia de tránsito. Por lo tanto, las etapas de instrucción fiscal, juicio y de recursos se deben realizar de manera oral”

Art. 149.-

Nécker Franco.- Es redundante una parte.

Marisol Peñafiel.- Que no exista prórroga. Solo un plazo, sin prórroga. Máximo 30 días plazo.

Félix Alcívar.- 45 días para delitos de reclusión y 30 días para los delitos de prisión.



REPUBLICA DEL ECUADOR



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

197

Primer artículo innumerado después del 149.-

Nécker Franco.- Que es “desformalizadas”.

César Rodríguez.- Son orales en vez de desformalizadas

Segundo artículo innumerado después del 149.-

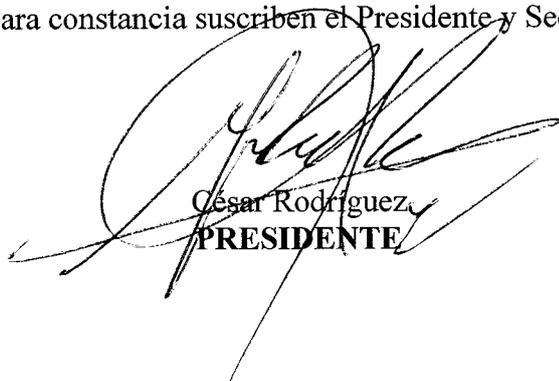
Nécker Franco.- Esta demás la expresión intermedia “que se pueden ver frustradas si la defensa las llega a conocer”, que se elimine la frase.

Art. 150.-

César Rodríguez.- Que se corrija Jefe Provinciales de tránsito.

Se declara cerrada la sesión a las 11H56 y se convoca para el día lunes, 31 de marzo de 2008 a las 15H00.

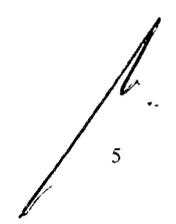
Para constancia suscriben el Presidente y Secretario Relator que certifica.-



César Rodríguez
PRESIDENTE



Juan Fernando Aguirre R.
SECRETARIO RELATOR



5

10.46.497.7